



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANICA

VISTO: Las actuaciones N^{ros.} E2-2022-8897-Ae y E7-2021-1483-A y su acumulado E7-2021-1403-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3108-A (tv) se sancionó la Ley de Ministerios de la Provincia del Chaco, contemplándose entre ellos al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 1577/2020 se introdujeron cambios en la Estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia aprobados por Decreto N° 602/2020;

Que a fin de dar un óptimo cumplimiento a los objetivos planteados en la mencionada norma legal, es necesario realizar nuevos cambios a la aludida estructura orgánica;

Que atento al cumulo de actuaciones y expedientes que nuclean las jurisdicciones- 36-21- y 7 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que en virtud de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el referido Ministerio, es menester realizar modificaciones en su estructura, creando la Dirección de Asesoría Jurídica, bajo la dependencia de la máxima autoridad jurisdiccional, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, sin observaciones; la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, informando que escapa de su competencia estrictamente jurídica y de igual

forma las cuestiones vinculadas con la oportunidad política; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular; la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron subsanadas; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 020/22, ambas indicando la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Modernización del Estado, sin objeciones técnicas;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Incorpórase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la estructura orgánica vigente del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección de Asesoría Jurídica con dependencia jerárquica directa de la máxima autoridad del aludido organismo, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

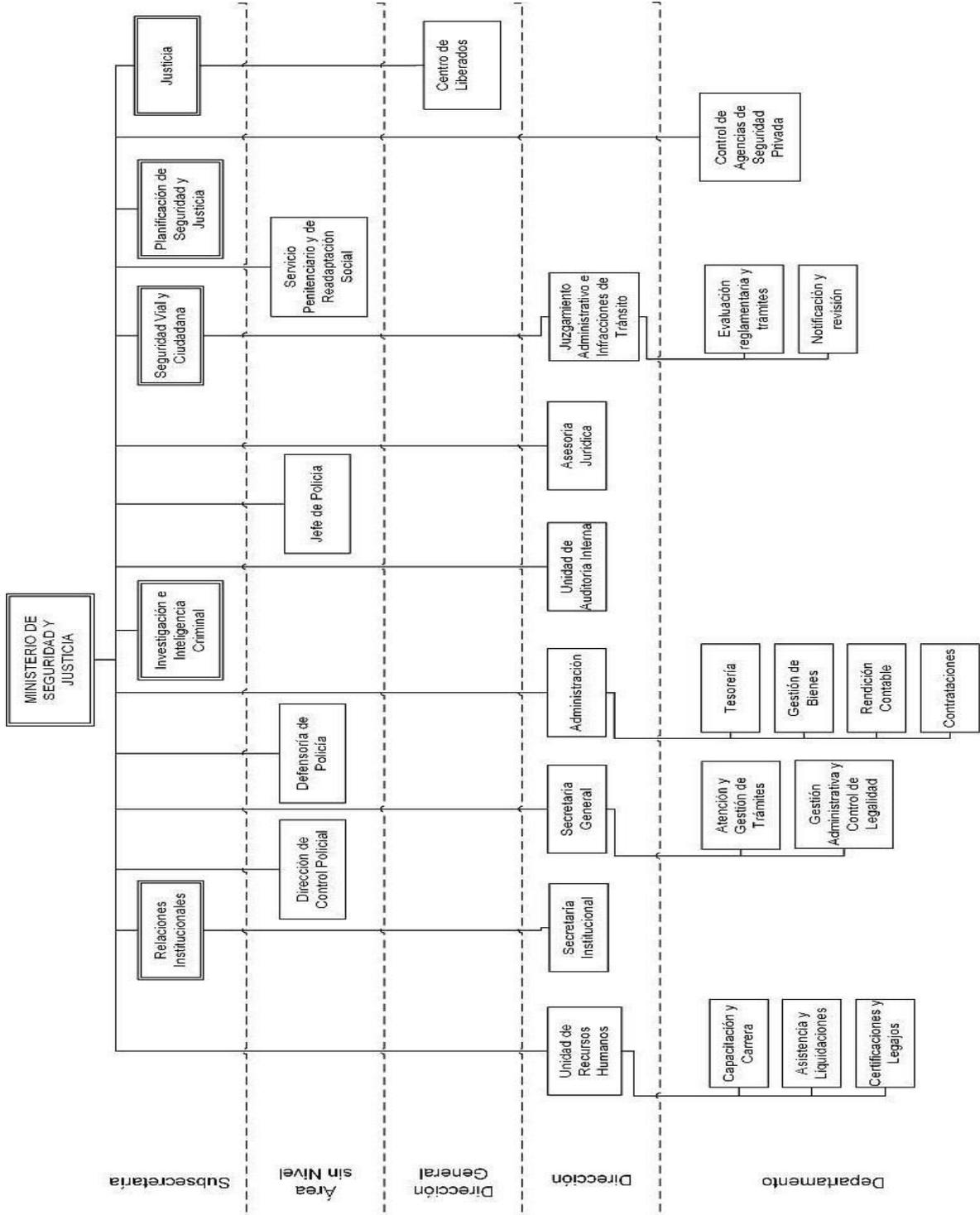
Artículo 2º: Reemplázase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Anexo I del Decreto N° 1577/2020 modificadorio de su similar N° 602/2020, en su Planilla Anexa I la cual forma parte integrante del presente, atento a la incorporación efectuada en el Artículo precedente.

Artículo 3º: Modifícase parcialmente a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones del apartado 5 de la Dirección de Secretaría General, mencionadas en el Anexo II del Decreto N° 602/2020, modificado por su similar N° 1577/2020, en lo que respecta exclusivamente a dictaminar jurídicamente, en virtud de las medidas dispuesta en los Artículos que anteceden.

Artículo 4º: Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 602/2020, modificado por su similar N° 1577/20, las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, citadas en el Anexo II que forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I



ANEXO II

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ASESORIA JURIDICA
(DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Brindar asesoramiento técnico sobre los proyectos de resoluciones, disposiciones, proyectos de ley, decreto y convenios, proponiendo en su caso textos alternativos con ajuste a las normas jurídicas aplicables controlando la legalidad del acto administrativo previo a ser elevado a la máxima autoridad del Ministerio.

ACCIONES:

1. Dictaminar jurídicamente en todo tramite requerido por la Superioridad, evaluando su correcto encuadre jurídico.
2. Entender en la articulación y enlace de la jurisdicción con los servicios jurídicos de las jurisdicciones y los organismos desconcentrados y descentralizados del sector público provincial.
3. Emitir dictamen en las actuaciones y expedientes que ingresen a la Unidad para su conocimiento.
4. Dictaminar respecto de la procedencia de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Ministerio.
5. Intervenir en las Informaciones Sumarias y/o Sumarios Administrativos conforme a lo dispuesto en el régimen disciplinario para el personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio.
6. Articular acciones con Asesoría General de Gobierno a fin de unificar criterios sobre materias de nuestra incumbencia.
7. Asesorar y articular acciones de intervención con las demás asesorías letradas dependientes de policía y de servicio penitenciario en la interpretación de las normas legales conforme lineamientos marcados por la Asesoría General de Gobierno.
8. Analizar y efectuar el correcto encuadre de los convenios que se firman con los demás organismos en el marco de las competencias y atribuciones conferidas al Ministerio, con el fin de que se envíen a ratificar.
9. Intervenir en los requerimientos de los informes técnicos de los Organismos respecto a las condiciones dominiales de los inmuebles afectados al Ministerio.
10. Emitir opinión en los proyectos de leyes que le sean puestas a consideración de la Dirección por parte de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia.

11. Realizar asistencia técnica jurídica previa a la celebración, Interpretación o ejecución de convenios y/o contratos administrativos en los que el Ministerio sea parte, sin perjuicio de la competencia específica asignada a otros organismos
12. Entender en el diligenciamiento de oficios judiciales.
13. Asistir y dictaminar respecto de las habilitaciones de empresas de control de seguridad privadas, respecto del correcto encuadre Jurídico conforme la normativa vigente.
14. Mantener actualizado un registro estadístico del control de gestión de los asesoramientos y dictámenes efectuados desde la Unidad.